



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00000517 2014/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 10 NOV 2014

VISTO:

Informe N° 489-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG del 24 de Octubre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 489-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG del 24 de Octubre del 2014, la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, PROPONE la designación del C.P.C Lorenzo Eladio Chunga Jiménez a fin de que dicho profesional asuma el cargo de fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras.

Que, el artículo 127° de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos precisa que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N°00000517 2014/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 10 NOV 2014

exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario...".

Estando a lo informado, contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Secretaria General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C Lorenzo Eladio Chunga Jiménez en calidad de fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

